



CONCURSO PÚBLICO No. SEA-C-003-2007

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, OPERATIVA, PREDIAL, SOCIO - AMBIENTAL Y LEGAL DEL PROYECTO DE CONCESIÓN SANTA MARTA
– RIOHACHA – PARAGUACHÓN EN EL MARCO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 445 DE 1994

PREGUNTAS Y RESPUESTAS (AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA)

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
1	Hernando Galeano – Consultécnicos.	<p>Numeral 4.3.3.1 Director de la Interventoría En este numeral se indica que la experiencia sea en proyectos viales rurales. Al respecto solicitamos que esta experiencia se amplíe a proyectos viales urbanos. Lo anterior obedece a que la función básica del director es la parte técnica y administrativa de cualquier proyecto vial, sin importar si es rural o urbano.</p> <p>Las firmas que ya han realizado proyectos de concesiones en las que se han realizado actividades financieras pueden presentar dicha experiencia en dichos contratos para acreditar experiencia en auditoría financiera?</p>	<p>No se acepta su solicitud.</p> <p>Se validará siempre y cuando se traten de interventorías de contratos de concesión de infraestructura administrados por el INCO. En el caso de que se traten de contratos de otras entidades, se validará solamente en el caso en que incorporen actividades de auditoría financiera a proyectos de infraestructura, lo cual deberá ser soportado por la información entregada por el proponente en su propuesta. Lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en los Términos de Referencia con relación al período en que se debe haber adquirido dicha experiencia.</p>



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
2	Daniel Ruíz Parra - Grissar S.A.	Damos por entendido que el certificado de gestión de calidad solicitado en el numeral 9 Aseguramiento de calidad para considerar la propuesta solicitan que el proponente o los consorcios o las uniones temporales deberán contar con un sistema de calidad, más adelante del numeral solicita que en caso de que exista un consorcio o unión temporal este requisito se dará por cumplido cuando todos y cada uno de los miembros del proponente que acrediten experiencia de carácter técnico presentan algunos de los documentos relacionados, para el integrante que aporte la experiencia financiera no deberá cumplir con este requisito, damos por entendido que el proponente de consorcio o unión temporal conformado por 2 proponentes y uno de ellos es integrante líder con el 75% presenta experiencia específica y financiera y el otro proponente con el 25% de participación no presenta ni experiencia específica y financiera se entiende que este proponente no debe aportar el certificado de calidad, ya que no acredita experiencia técnica ni financiera.	Ver adendo No 1



Libertad y Orden

No.	Compañía	Preguntas	Respuestas
3	Henry Rojas Parada - Oceisa	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="420 376 1526 509">1. En el capítulo II numeral 2.1 "Documentos", se relacionan los documentos que hacen parte del presente proceso, dentro de los cuales no se relaciona la resolución del Ministerio de Transporte No 747 del 9 de Marzo de 1998, solicitamos aclarar si dicha resolución hace parte de los documentos del presente proceso.<li data-bbox="420 545 1526 678">2. En caso que dicha resolución no haga parte de los documentos del proceso, solicitamos aclarar cuales son las equivalencias entre los estudios de postgrado y las experiencias generales y específicas del personal profesional solicitado, en correspondencia del párrafo cuarto del artículo primero de dicha resolución.<li data-bbox="420 714 1526 912">3. Para profesionales con amplia y demostrada experiencia en los cargos solicitados en los términos de referencia que no tengan título de postgrado, la equivalencia descrita en el párrafo cuarto del artículo primero de la resolución 747 del 9 de Marzo de 1998, se aplica en ambos sentidos?, es decir que los años adicionales a los mínimos exigidos en la experiencia general y específica, adquiridos por el personal profesional propuesto, le permiten acreditar la formación de postgrado exigida ¿ Es esta apreciación correcta?.	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="1543 376 2018 412">1. No hace parte del presente proceso<li data-bbox="1543 545 2018 613">2. No se validará experiencia académica para acreditar experiencia<li data-bbox="1543 714 1692 750">3. No aplica